C/2536/2022

Nº 330

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan

Artículo único.- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 de los aportes patronales jubilatorios de seguridad social, a las agencias de viajes y a las empresas dedicadas al transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones, según lo determine la reglamentación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1° de junio de 2022.

OPE PASQUET
Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario